

COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO
ADENDA No. 001 AL ACUERDO No. 430 DEL 29 DE AGOSTO DE 2026
(05 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio del cual se modifica el Artículo 12 del Acuerdo 430 del 29 de agosto del 2026, que reglamenta la actividad Deportiva de Integración Primer Campeonato Mixto de Maxi Tejo COOPEDAC 2026.

El Consejo de Administración de COOPEDAC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el CAPÍTULO 6. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, artículo 77 del Estatuto de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana, COOPEDAC establece, "entre las funciones del Consejo de Administración las de Reglamentar y expedir la normatividad, tanto de carácter administrativo como de servicios, para el buen funcionamiento de COOPEDAC."

Que de acuerdo con la aprobación de la actividad Deportiva de Integración Primer Campeonato Mixto de Maxi Tejo COOPEDAC 2026, según Acuerdo No. 430 del 29 de agosto del 2026, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 12 de este Acuerdo.

Que, durante la organización y desarrollo de la actividad, se evidenció la necesidad de precisar las condiciones relacionadas con el número mínimo de jugadores requerido para iniciar cada partida, la conformación mixta de los equipos, el número máximo de jugadores inscritos en planilla y la oportunidad para el ingreso de jugadores, con el propósito de garantizar reglas claras y uniformes para todos los equipos participantes.

Que, en consecuencia, el Consejo de Administración considera procedente modificar el artículo 12 del Acuerdo No. 430 del 29 de agosto de 2026, manteniéndose incólumes las demás disposiciones que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 12 del Acuerdo No. 430 del 29 de agosto de 2026, el cual quedará así:

Artículo 12. Como regla establecida en el Primer Campeonato Mixto de Maxi Tejo **COOPEDAC 2026**, cada equipo podrá iniciar la partida con un mínimo de tres (3) jugadores de los cuales su composición será mixta, el total de inscritos en planilla será un máximo de cinco jugadores.

PARÁGRAFO: Después de cinco (5) minutos de iniciada la partida, no podrá ingresar ningún otro jugador que no se haya inscrito previamente.



COOPEDAC
NIT.860520547-8

COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA LTDA. -

ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO

PERSONERÍA JURÍDICA N° 2015 DE SEPT. 15/83.

La presente Adenda ha sido aprobada virtualmente, y hará parte integral del Acuerdo No. 430 del 29 de agosto del 2026, y será ratificada su aprobación en la reunión ordinaria del Consejo de Administración que se celebrará el 30 de octubre del 2026, según constará en el Acta 412 correspondiente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

GERMAN ALBERTO CARDENAS V.
Presidente

YOLANDA VEGA ALBINO
secretaria



Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Cali:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.